

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Surquillo, 27 de octubre del 2014

**VISTOS:** El Informe N° 142-2014-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N°069-2014-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, de la precitada Oficina.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Jefatural N° 021-2010-J/INEN, del 20 de enero del 2010, se constituye la Comisión encargada de llevar a cabo las acciones para la formalización, uso y destino de las donaciones de medicamentos e insumos médicos, la misma que tiene la facultad de proponer los mecanismos necesarios para normar el desarrollo del procedimiento para su aprobación y aceptación, velando por la adecuada asignación de las mismas así como supervisar el destino y uso de las donaciones;

Que mediante Informe N° 069-2014-OO-OGPP/INEN, emitido por la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se eleva a la Comisión de Donaciones, la propuesta de la ampliación de número de representantes, cambio de denominación de Comisión por Comité de Donaciones, así como las funciones que le competen al Comité;

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, se justifica la necesidad de generar una modificación en lo que compete a la denominación que se ha estado dando para la Comisión de Donación, situación que resulta pertinente ser atendida, generándose para ello el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las Facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 008-2012 y el Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el cual tendrá a su cargo el proceso de las Donaciones de Productos Farmacéuticos, Equipos, Materiales e Insumos Médicos, y que estará conformado por los siguientes Órganos y Unidades Orgánicas:

- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá;
- Director/a General de la Oficina General de Administración.

- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Logística
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Farmacia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La secretaría técnica quedará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité de Donaciones tiene a cargo las siguientes responsabilidades:

- Recepcionar el expediente de donaciones provenientes de la Jefatura Institucional, Órgano o Unidad Orgánica usuaria, según corresponda, con la documentación correspondiente.
- Clasificar y derivar el expediente a los Órganos o Unidad Orgánica competentes del INEN para recabar la opinión técnica de aceptación o negación de las donaciones, cuando corresponda.
- Evaluar el expediente y contenido de los informes que expresan la necesidad de los Órganos o Unidades Orgánicas así como el sustento de la aceptación o negación del bien en materia de donación:
  - Informe del Órgano o Unidad Orgánica usuaria, que sustenta expresamente la necesidad del bien y compromiso de uso.
  - Informe Técnico de la Unidad Orgánica competente, que determina la aceptación o negación del bien, mediante opinión favorable o desfavorable, de acuerdo a sus características.
- Emitir el Acta de Aceptación de las Donaciones a favor del INEN, de corresponder y remitirlo a la Jefatura Institucional con Copia a la Oficina General de Administración.
- Monitorear y supervisar el desarrollo del procedimiento de aceptación y aprobación de las donaciones.
- Priorizar con criterios técnicos, el destino de los bienes donados que no cuentan con beneficiarios pre seleccionados.
- La Secretaría Técnica del Comité será responsable de hacer seguimiento de la documentación del proceso de donación y llevar las Actas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del INEN se encuentran obligados a colaborar con el Comité, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Déjese sin efecto la Resolución Jefatural N° 021-2010-J/INEN, así como las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encargar la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional

